BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7207
EDICION DE 14 PAGINAS
Aparece los días hábiles

LUNES, OCTUBRE 26 DE 1964

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por $ 2.000.00.(DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..... $ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año $ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años $ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años $ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años $ 60.00
" atrasado de más de 10 años ..... $ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 150.00	Semestral	$ 450.00
Trimestral	$ 300.00	Anual	$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de $ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.
Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 100.00 (Cien pesos).
Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).
Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1|4 página ..... $ 140.—
2º) De más de 1|4 hasta 1|2 página ..... $ 225.—
3º) De más de 1|2 y hasta 1 página ..... $ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	$	$	$	$	$	$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— „	810.—	54.— „	900.—	81.— „
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— „	810.—	54.— „	900.—	81.— „
Otros Remates	295.—	21.— „	405.—	30.— „	590.—	41.— „
Edictos de Minas	810.—	54.— „	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— „	1.350.—	108.— „
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— „	810.—	54.— „	900.—	81.— „

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 18490 — Solicitada por Doña Palma Giampaolo de Mendoza. 7962

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18716 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 87|64 7962
Nº 18715 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 132|64 7962
Nº 18714 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 131|64 7962
Nº 18708 — Dirección General de Compras y Suministros Lic. Pública Nº 25 7962
Nº 18706 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 2|65 7962
Nº 18705 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 3|65 7962
Nº 18704 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 5|65 ..... 1962 al 7963
Nº 18703 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 4|65 7963
Nº 18654 — Municipalidad de Orán 7963

EDICTO CITATORIO:

Nº 18696 — Sr. Ernesto Carraro la concesión de agua pública. 7963
Nº 18658 — Raúl Alfredo Izaguirre y Bruna Carmen Zucarelli de Izaguirre 7963

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18700 — de don Lucas Cruz y Santos Rodríguez de Cruz. 7963
Nº 18699 — De don Jesús Cruz Tolaba. 7963

PAGINAS

Nº 18683 — De doña María Isabel Valdez de Fleming 7963
Nº 18680 — De don José Miguel Ramírez 7963
Nº 18666 — De doña Leonidas López de Guanca 7963
Nº 18661 — De don José Pacheco 7963
Nº 18655 — De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares 7963
Nº 18627 — De don Sergio Ildefonso Avila 7963
Nº 18609 — De don Andrés Avelino Argañaras o Andrés Avelino Argañaráz y de doña Esther Salvatierra de Argañaráz 7963

Nº 18599 — De don José Marcos Aybar ó Aybar. 7963
Nº 18590 — De Don Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez. 7963
Nº 18588 — De doña María Bracamonte de Toledo. 7963
Nº 18584 — De don Justiniano Condorí. 7963
Nº 18582 — De don Marcial López Sánchez. ..... 7963 al 7964

Nº 18552 — De doña Alejandrina Rodríguez de Singh 7964
Nº 18548 — De doña María Alselma Vaca de Moreno 7964
Nº 18547 — De don Luis Humberto Corte 7964
Nº 18546 — De doña Santos Vaca 7964
Nº 18485 — De don Eulogio Prieto. 7964

Nº 18460 — De don Abel Luis Goytía 7964
Nº 18440 — De doña Florentina Plaza de Cárdenas 7964
Nº 18430 — De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra 7964
Nº 18420 — De doña Buenaventura Barrionuevo 7964
Nº 18403 — De doña Fructuosa López de Villagra 7964

Nº 18402 — De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca 7964
Nº 18377 — De doña María Campos de Corro 7964
Nº 18371 — De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero 7964
Nº 18368 — De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz. 7964
Nº 18359 — De doña Juliana Delgado de Gutiérrez 7964

Nº 18351 — De don José Agnello. 7964
Nº 18343 — De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán. 7964
Nº 18336 — De don Victor Aveldaño 7964
Nº 18331 — De don Martín Diego Yapura 7964
Nº 18330 — De don Fermín Gutiérrez 7964

Nº 18326 — De doña Justina Díaz de Colque 7964
Nº 18323 — De doña Filonila Valdiviezo 7964
Nº 18306 — De don Domingo Nicolás Alonso ..... 7964 al 7965
Nº 18297 — De don Pedro Ibañez Averanga 7965
Nº 18296 — De don Pedro Díaz 7965
Nº 18295 — De don Silverio Posadas 7965

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 13459 — Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya 7965

REMATES JUDICIALES:

Nº 18717 — Por Jorge R. Decavi —Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli 7965
Nº 18711 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías 7965
Nº 18710 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Ortíz Vargas Juan vs. Royo, Dermirio Roque 7965
Nº 18709 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Moreno, Julio vs. Sánchez, Pedro 7965
Nº 18695 — Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Ramón A. Elías vs. Francisca Vázquez de Castro. 7965

Nº 18694 — Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García. 7965
Nº 18692 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Reyes García René. ..... 7965 al 7966
Nº 18689 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Cornejo J sé Alberto vs. Ganami Adet, Angel Félix 7966
Nº 18685 — Por Juan A. Cornejo —Juicio: Nadra S.A. vs Bosch Raúl 7966
Nº 18681 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Mena, Antonio vs. Marinaro, Domingo 7966
Nº 18678 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Spaventa de Corata Ramona Bernardina 7966

Nº 18657 — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Germinal S.R.L. vs. Ruíz Huidobro, Julián 7966
Nº 18625 — Por Juan Alfredo Martearena —Juicio: Quiquinto Benjamín vs. Muntwyler, Ami C. de 7966
Nº 18586 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras. 7966
Nº 18579 — Por Jorge Raúl Decavi —Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli 7966

Nº 18567 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio 7966
Nº 18518 — Por José A. Cornejo —Juicio: Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano ..... 7966 al 7967
Nº 18515 — Por José A. Cornejo —Juicio: Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solis de Colque 7967
Nº 18426 — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros 7967
Nº 18411 — Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma 7967
Nº 18380 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán 7967
Nº 18316 — Por J. F. Castanié —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe 7967

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18635 — González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanco de Meyer 7967
Nº 18634 — Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanco de Meyer 7967
Nº 18473 — DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s| Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo 7967
Nº 18429 — Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos ..... 7967 al 7968

CONCURSO CIVIL:

Nº 18458 — Pérez Morales Emilio s| 7968

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 18601 — Tomás Alvaro Sosa — Expte. Nº 20371|58 7968
Nº 18570 — José Carlos Mora 7968

SENTENCIAS:

Nº 18701 — C. 2da. Crim. "Recurso de Casación interpuesta por la defensa de José Antonio Martínez" ..... 7969 al 7971

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE RAZON SOCIAL:

Nº 18702 — ZUVIRIA S.R.L. 7968

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 18707 — Imberti y Galindo S.R.L. 7968

EMISION DE DEBENTURES:

Nº 18713 — Altos Hornos Güemes S.A.I.C. 7969

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18712 — Círculo Médico de Salta —Para el día 11 de noviembre del cte. año 7969

Nº 18665 — La Regional Argentina de Seguros S.A. 7969

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 7971

AVISO A LOS AVISADORES 7971

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 18490. — EDICTO DE MINA.

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Palma Giampaoli de Mendoza en 19 de setiembre de 1960 por expte. Nº 3592—G, ha manifestado en el departamento de Los Andes un yacimiento de cobre denominado "Gral. San Martín", el cual con fecha 29 de julio de 1964 fue adjudicado a Enrique Frusso en calidad de mina vacante. El punto de extracción de la muestra se ubica así: Manifestación de Descubrimiento y Labor Legal. De la cumbre del Cº Cortaderas, síguese 1.700 mts. Norte, luego 300 mts. Este, determinándose ahí el punto de manifestación de descubrimiento y labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 3277—G—59, propiedad de la manifestate. En un radio de 5 kilómetros se encuentra ubicada otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Se proveyó conforme a los artículos 118 y 119 del Código de Minería. Luis Chagra. Juez de Minas. Salta, 10—8—64.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaría

Importe $ 1.215,— e) 2, 14 y 23|10|64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18716 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|64, a realizarse el día 30 de Octubre de 1964 a las 12 horas, por la construcción de un eje para trituradora de mandíbula "Webb", construído en acero SAE 1040|1045, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626 — F.C.G.B. — Pcia. del Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Oficina Compras ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: $ 415.— e) 26 al 28|10|64

Nº 18715 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 132/64

Llámase a licitación pública Nº 132|64, a realizarse el día 30 de octubre de 1964, a las 9,30 horas por la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO m$n. 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro $ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18714 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 131/64

Llámase a licitación Pública Nº 131/64, a realizarse el día 30 de Octubre de 1964 a las 9,00 horas por la adquisición de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO m$n. 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro $ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18708 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS — Bmé. Mitre 23 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a Licitación Pública, para el día 28 del corriente a horas 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de UN TRACTOR DIESEL DE 20 HP., con destino a DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Dirección Gral. de Compras y Suministros — Sito en calle Bmé. Mitre 23 — Salta — Teléfono 14835.

LUIS R. DAULON
Director Gral. de Compras y
Suministros M.E.F. y O.P.

Valor al cobro $ 280,— e) 26|10|64

Nº 18706 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 2/65

Llámase a licitación pública Nº 2/65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 10,00 horas, por la adquisición de llaves trifásicas, tapas para cartucho, guarda-lámparas y alambre, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m$n 5,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro $ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18705 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 3/65

Llámase a licitación pública Nº 3/65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 11,00 horas, por la adquisición de bulones y nivel de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m$n 5,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro $ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18704 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 5/65

Llámase a licitación pública Nº 5/65, a rea-

lizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 13,00 horas, por la adquisición de machos rosca gas Whitworth, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m$n 5,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro $ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18703 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 4/65

Llámase a licitación pública Nº 4/65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 12,00 horas, por la adquisición de bronce fosforoso en barra, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro $ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18654 — MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Mercado Municipal San Ramón de la Nueva Orán", por el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de $ 11.829.957.— m|n. 1º Parte.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de corriente año, a las 18 horas, en la sede de la Municipalidad de Orán, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de $ 5.000 el ejemplar.

JOSE GARCIA GILABER
Intendente Municipal
HECTOR HERNANDEZ CASCO
Secretario Municipal

Importe $ 405.— e) 20 al 26—10—64.

EDICTO CITATORIO:

Nº 18696

REF. Expte. Nº 2339/54. SOLICITA APLICACION Art. 233 DEL CODIGO DE AGUAS.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRARO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre, para irrigar una superficie de 10.1920 Has. del inmueble compuesto por los lotes Nºs. 4, 5, 6 y 7 de la Finca "La Población" (zona Loteada) catastros Nºs. 2847, 2848, 2849 y 2850 respectivamente, ubicado en el Dpto. de GRAL. GÜEMES, Distrito de Campo Santo; a desmembrarse de la concesión (Art. 233 C. de Aguas) originaria dada por Dcto. Nº 4764/53 (Expte. Nº 730/48), con una dotación de 5,27 l/seg. en época de abundancia a derivar del RIO MOJOTORO (margen izquierda) por medio de la hijuela "La Población", con un caudal del 10,58% de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río mediante una acequia de subderivación que arranca de un comparto a construir y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 hs. 08 minut. 20 segundos cada 7 días por medio de la acequia mencionada ("La Población").

SALTA,
Administración General de Aguas de Salta
Imp. $ 405,— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18658 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — EDICTO

El Sr. Juez Federal de Salta cita a los señores Raúl Alfredo Izaguirre y Bruna Carmen Zuccarelli de Izaguirre, al juicio que les sigue el Banco de la Nación Argentina, en Expte. Nº 53.760|63, por cinco días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer y vencido el término de la citación se le nombrará Defensor que los represente.

Secretaría, Setiembre 9 de 1964.
JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario Juzgado Federal, Salta
Valor al Cobro $ 415.— e) 20 al 26|10|64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18700. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCAS CRUZ y SANTOS RODRIGUEZ DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Imp. $ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18699 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ TOLABA, para que haga valer sus derechos en esta sucesión.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Imp. $ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18683: EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ DE FLEMING.— (Expte. 29.222|64).

SALTA, Octubre 20 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Sec. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: $ 295.00 e) 21—10 al 3—11—64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Octubre ocho de 1964.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario - Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: $ 590.00 e) 21|10 al 11|12|64

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: $ 590.00 e) 21|10 al 1|12|64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe $ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio Sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344|64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario

Sin Cargo.

e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18627 — SUCESORIO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.

Imp. $ 590,— e) 16|10 al 26|11|64

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGAÑARAS, o ANDRES AVELINO ARGAÑARAZ, o ANDRES ARGAÑARAS, o ANDRES ARGAÑARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGAÑARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. $ 590,— e) 15|10 al 25|11|64

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Importe $ 590.— e) 14—10—64.

Nº 18590 — SUCESORIO.— El señor Juez de Segunda Nominación Civil en lo C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 7 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe $ 295.— e) 14 al 27—10—64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe $ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condorí. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe $ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de

Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe $ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.
SALTA, Octubre 5 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.
S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.
Salta, setiembre 28 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Imp. $ 590,— e) 2|10 al 13|11|64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytía, por treinta días para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Setiembre 23 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.,
Importe: $ 590.— e) 30|9 al 11|11|64

Nº 18440 — SUCESORIO
El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624|64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.
Salta, 24 de Setiembre de 1964
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
SIN CARGO
e) 28—9 al 9—11—1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoila Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe $ 590.— e) 28—9 al 9—11—64.

Nº 18420. — SUCESORIO:
El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buenaventura Barrionuevo.
SALTA, 8 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe $ 590,— e) 25|9 al 6|11|64

Nº 18403 — SUCESORIO:
El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.
Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe $ 590.— e) 24|9 al 5|11|64

Nº 18402 — El Dr. Rafaél Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno. Secretario.
Importe $ 590,— e) 24|9 al 5|11|64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209|1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.
Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO
Juez de Instrucción
ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario
Importe $ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe $ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Sin Cargo. e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18359.
El Sr. Juez de 1º Instancia en lo C. y C. 2º Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe $ 590,— e) 21|9 al 2|11|64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, 16 Setiembre de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario - Juez III Nom.
C. y C.
Importe $ 590.— e) 18|9 al 30|10|64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:
Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.
Salta, Julio 23 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: $ 590.00 e) 18|9 al 30|10|64

Nº 16336 — EDICTOS:
El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Aveldaño.
SALTA, Julio 22 de 1964.
Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. —Expte. Nº 36.619|64.
SALTA, Setiembre 8 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18323
SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.-Salta, diciembre 31 de 1963.—
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
Imp.$590,00 e|11|9 al 27|10|64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe $ 590. e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: $ 590.00 e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe $ 590,— e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe $ 590. e) 10|9 al 26|10|64

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treinteñal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambrano, Esperanza Vergas de Subelza, Gumercinda Guerra de Subelza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treinteñal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia, con una superficie de seis mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, finca Cañas y La Candelaria, de José Velmonte García; Este, finca Pescadito, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irineo Choque y otros y finca Artillero, de Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Eustaquio Subelza y otros, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe $ 810,— e) 30—9 al 28—10—64

REMATES JUDICIALES

Nº 18717 — POR: JORGE RAUL DECAVI
— JUDICIAL—

El día 19 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, REMATARE: 1º) 1 combinado de pié m|PHILLIPS-STEREO, tipo F3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941-CV., c/alternada, 4 celocidades. Buen Estado. BASE: $ 5.000 m|n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 18724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada. Buen Estado. BASE $ 13.000 %. Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1ª Instancia, 2ª Nominación, autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli, Expediente Nº 34.628|64. SEÑA 30%, COMISION cargo comprador, EDICTOS 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. $ 295,— e) 26|10 al 6|11|64

Nº 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE $ 840.000 %

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elías, expte. Nº 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 840.000,—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 433, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe $ 810,— e) 26|10 al 13|11|64

Nº 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana
BASE: $ 1.500.000,— m|n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires Nº 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.000 m|n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chiccana. Nomenclatura catastral: Partida Nº 421. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 25480/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente.

Importe $ 900,— e) 26|10 al 4|12|64

Nº 18709 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 29 de octubre de 1964 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires Nº 80, escritorio Nº 10, de esta ciudad, remataré sin base al mejor postor una Radio Philips 6 bandas gabinete de madera Nº 78931—Serie T.P. Bal 060. Un ventilador de pie marca Rosario, 4 palas Nº 75553, lo que se encuentra en poder del ejecutado, domiciliado en calle Mitre Nº 398 de esta ciudad, donde puede verse. Seña 30% a cuenta del precio venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en juicio: MORENO, Julio vs. SANCHES, Pedro — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

Importe $ 295,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18695 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LUIS
SIN BASE

El día 12 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros 987 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Francisca Vázquez de Castro, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Nº 1261 entre las de Gorriti y Gral. Paz de esta ciudad, designado como lote Nº 4 de la manzana 55ª del plano Nº 1379. Mide 9.10 mts. de frente por 29.35 mts. de fondo. Superficie 277.80 mts.2. Limita: Al Norte Calle San Luis; Este lote Nº 5; Oeste lote Nº 3 y al Sud c/parte de los fondos de los lotes 21 y 22, según TITULO registrado al folio 437 asiento 1 del libro 111 de R.I. Capital. Catastro Nº 12.565. Valor fiscal $ 33.000,— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: EMILIO RAMON A. ELIAS vs. FRANCISCA VAZQUEZ DE CASTRO, expte. Nº 46.677/64". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista y 3 en El Intransigente.

Importe $ 405,— e) 23 al 29|10|64

Nº 18694 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA "SANTA ANA" o "MOJON" - Dpto. METAN
BASE $ 300.000,—

El día 19 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, REMATARE, con BASE DE $ 300.000 m|n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "SANTA ANA" o "MOJON", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 317 asiento 354 del libro E. de Títulos de Metán. Catastro Nº 397, Valor Fiscal $ 450.000 m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. DARDO VICTORIANO GARCIA, expte. Nº 11.553|64". Por el presente se notifica a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, si lo quisieran, dentro del término de ley. Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S.A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 405,— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18692 — POR: ANDRES ILVENTO
Matrícula 1097 — Año 1931
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación, reamtaré el día 30 de Octubre 1964 a las 11 horas en España 625 Salta, en la ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial de Salta, vs. REYES GARCIA RENE, lo siguiente: 1 Torno paralelo prismático de 1.000 mm. entre puntos, marca "RECORD" U.S.A. Nº 112 con motor eléctrico Nº 18.281 marca INGERET service Part. U.S.A. de 3|4 H.P. BASE de venta CUARENTA MIL PESOS m|n., dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de

la causa, comisión s/arancel a cargo del comprador. Para verlo al TORNO se encuentra en poder del deudor René Reyes García, calle Buenos Aires Nº 1270. Para informes al Banco Provincial de Salta, o al suscrito Martillero. —Nota: Si no hubieren postores por la Base, después de 15 minutos lo será sin base. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Depto. 4) ciudad.

Imp. $ 295,— e) 23 al 29|10|64

Nº 18659 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Heladera eléctrica, caramelero, cafetera, etc. — Sin Base

El 28 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4a. Nominación en juicio Ejectivo Cornejo José Alberto vs. Ganami Adet, Angel Félix y Otro, Expediente Nº 31.917|64 remataré SIN BASE, dinero de contado, los siguientes bienes: Heladera eléctrica marca SIGMA de 8 puertas con motor importado de 1|2 H.P.; caramelero "VERDE SOLO' con 24 frascos; caramelero Verde Solo de 12 frascos; una cafetera marca Omega Urbe con mostrador y garrafa; una cocina a gas envasado marca Siam luxe; 6 taburetes de hierro asiento tapizado y una vitrina en poder del depositario judicial señora Gladys O. de Kumike, Ituzaingó 497, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial — 3 publicaciones

Importe: $ 295.— e) 22 al 26|10|64

Nº 18685 — Por: JUAN A. CORNEJO — JUDICIAL — 1 Camión Marca G.M.C. Modelo 1946

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de ésta Ciudad ,procederé a rematar por la BASE de $ 135.000.— m|n., y si no hubiera postores transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta —SIN BASE— un camión marca "G.M.C." modelo 1946, motor Nº 27029113 rodado 700 x 20, color rojo caja y cabina, con 6 ruedas completas en perfecto estado de funcionamiento, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial señor RAMON RIVERA calle Florida Nº 953 de esta Ciudad .Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "Nadra Sociedad Anónima vs. Bosch Raúl" Expediente Nº 31249|64.— Seña 30 0|0. Saldo aprobación Subasta.— Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: $ 405.— e) 22 al 26|10|64

Nº 18681 POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL CASA UBICADA EN CALLE V. Lopez nº 388 ciudad BASE: $ 28.666,66 %

El 19 Noviembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2|3 partes de su avaluación fiscal o sea de $ 28 666,66 %, un inmueble de prop. del demandado Sr. Domingo Marinaro ubicada en la calle V. Lopez Nº 388 entre calles Sgo. del Estero y G. Güemes, ciudad, según título reg. a folio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. Capital, Sección B, Manzana 73, Parcela 34. CATASTRO Nº 3242. la prop. cuenta con un usufructo a favor de Josefa Montagno de Marinaro, mientras viva, reg. asiento 1. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Marinaro, Domingo". Emb. Preventivo. Expte: 44.445|63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días B. Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días en El Tribuno.

Importe: $ 810.00 e) 21|10 al 10|11|64

Nº 18678 — POR: RICARDO GUDIÑO . JUDICIAL UN INMUEBLE CON ESTABLECIMIENTO DE GRANJA — BASE $ 500.000.—

El día 20 de noviembre de 1964, horas 19,00, Pellegrini 237, Salta. REMATARE: con base de $ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) un inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el partido de Velárde, Dpto. de esta capital y le corresponde a doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita, por título registrado a folio 161, asiento 8 del libro 91 R. I. de la capital, Catastro Nº 2214 Valor fiscal: 810.000 — Superficie límites y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada corresponde a la deuda hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta. Ordena el señor Juez de Primera instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio contra: Spaventa de Coraita Ramona Bernardina, Ejecución de sentencia. Expte. Nº 42805|62. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Economista y por 4 días en el Intransigente. Se notifica por este mismo edicto a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 16|17 de autos; Señores: Natahan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derecos dentro del término de ley si así lo quisieren. — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público.

Importe $ 810.— e) 21) 10 al 10|11|64

Nº 18657 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL: Medicamentos y Muebles y Utiles de Farmacia: Balanzas, Frascos, Camilla de Laboratorio; potes de vidrio, 3 Cuerpos Estantería y 2 Mostradores de Cedro.

El día 30 de octubre de 1964 a horas 17, Avda. 9 de Julio 243, de Metán, Remataré Sin Base: medicamentos, y muebles y útiles de farmacia: 2 balanzas "Gramataria", 3 cuerpos estantería y 2 mostradores de cedro; frascos de cristal anchos y angostos, 1 camilla acero laboratorio; potes de vidrio de diferentes tamaños; frascos "Pasmo Salvi"; Gargantizol, Terramicina Inyectol, "Bricreen; cajas "Gastolax, Renagón, Teanurosi, ampollas, espirales caracol, anilina Colibrí, sulfato quinina, esencia Trementina, bolsas de agua caliente de goma y vendas, que se encuentran en poder del demandado, domiciliado en El Galpón—Metán. En el acto del remate el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, Metán en Expte. 2227|62: Germinal S. R. L. vs. Ruíz Huidobro, Julián— Cobro ejecutivo de pesos. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Importe $ 295.— e) 20—10 al 29—10—64.

Nº 18625 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — SIN BASE Un Inmueble en Cafayate (Pueblo)

El día 19 de Noviembre de 1964 a horas 16 y 30, en mi escritorio de calle Alberdi Nº 428 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los siguientes lotes é inmuebles que figuran anotados a folio 11 Asiento 3 — del libro 1 de Cafayate — Catastro Nº 304, y folio 131 Asiento 2 del libro 2 Catastro 304 — también de Cafayate a nombre de Ami Osterkamp de Muntwyler 6 Ana Osterkamp de Muntwyler. ORDENA: El señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación, en el juicio Quiquinte, Benjamín vs. Muntwyler, Ami O. de Expte. Nº 35.055|64. EDICTOS: Por 10 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0|0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y 16 a 20 horas en Alberdi Nº 428—Ciudad.

Importe: $ 405.— e) 16 al 29|10|64

Nº — 18586 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al pasaje Daniel J. Frías Nº 1771, entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro 15.587, Sec. F. manzana 32 b, parcela 19; Con Base de $ 100.000 m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras". Expte. Nº 45.039|63. Seña: 30 o|o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17.260.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe $ 810.— e) 14—10 al 3—11—64.

Nº 18579 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 9 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, Ciudad, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m|PHILLIPS-STEREO tipo F 3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941—CV., c|alternada, 4 velocidades. Buen Estado.

BASE: $ 5.000.— m|n.

2º) 1 Piano m|F. GEISSLER ZEITZ Nº 18724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada.—Buen Estado.

BASE: $ 18.000.— m|n.

Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, en autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli Expediente Nº 34.628|64. Seña 30 0|0.— Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Importe: $ 295.— e) 13 al 26|10|64

Nº 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial —Inmueble —Base $ 68.000.— m|n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de $ 68.000.— m|n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5, Nominación C. y C, en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. Nº 11788|64. En el acto del remate el 30 o|o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.—; Cítese a los acreedores señores: Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren (Art. 481 del Cód. de Proc.).— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe $ 900.— e) 9|10 al 20|11|64.

Nº 18518 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial —Derechos y Acc. S|Inmueble — —SIN BASE—

El día 29 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Raúl R. Moyano, sobre el inmueble ubicado en Pasaje Soria (Pe-

dernera al 200), individualizado como lote Nº 16 del plano Nº 1446 del legajo de planos Capital, con medidas, superficie y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 57, asiento 2 del libro 220 de R.I. Capital. Catastro Nº 19.129. Valor fiscal $ 10.000.— m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano. Expte. Nº 9852|63". Comisión c|comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe $ 810.— e) 6 al 27—10—64.

Nº 18515 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble ubicado en Calle Alsina Nº 1245 — BASE $ 159.200.— m|n.

El día 6 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de $ 159.200.— m|n., el inmueble ubicado en calle Alsina Nº 1245 de esta Ciudad, entre las de Alvear y Bolívar, individualizado como lote Nº 18 a del plano Nº 1571—bis del legajo de Planos de la Capital con extensión de 8.— mts. de frente por 16.50 en su costado Este y 22.— mts. en su costado Oeste.— Superficie 154.— mts.2 y con linderos que le acuerda su TITULO registrado al folio 417 asiento 1 del libro 161 de R. I. Capital.— Catastro Nº 21.388.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solís de Colque, Expte. Nº 9011|63.— Comisión c| comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: $ 810.— e) 6 al 27|10|64

Nº 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSISIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de $ 160.000 m|n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro Nº 36. 2º): Con la Base de $ 2.000.000,00 m|n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el Nº 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 2.107. (1)

3º): Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de $ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote Nº 100 del plano archivado bajo el Nº 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de $ 105.333,30 m|n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo, Expte. Nº 10.649|63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos.

Importe $ 900,— e) 25|9 al 8|11|64

Nº 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de $ 173.333.32, las 2|3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro Nº 1795. Valor fiscal $ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Poma. Expte. Nº 3993|63. Seña 30 o|o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe $ 910,— e) 25—9 al 6—11—64

Nº 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. Nº 46.389|64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E, Manzana 4, Parcela 8, Catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos ($ 28.666,66 m|n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido rematare la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 351,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneda Nacional ($ 802.800,— m|n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruíz de Nicolas.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público Teléfono 17260.

Importe: $ 900.— e) 22|9 al 3|11|64

Nº 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial —Finca El Bordo de San Antonio — BASE: $ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la Base de $ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquiriente por compra realizada al señor Julio Oliberio de Malglaive, inscripta al Folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino $ 390.000.- y otro de $ 75.000.— a favor del Banco de la Nación $ 1.802.488; a favor del Sr. Emilio Espeita $ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco $ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o|o como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749|63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público.

Importe: $ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

CITACIONES A JUICIO

Nº 18635 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. Nº 35786|64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: $ 810.— e) 16|10 al 5|11|64

Nº 18634 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. Nº 35793|64. cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA. Setiembre 29 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: $ 810.— e) 16|10 al 5|11|64

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en expte. Nº 9817|63, "DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele un representante. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M|N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe $ 810,— e) 1º|10 al 29|10|64

Nº 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, "Sucesorio de Lidoro Argamonte", Expte. Nº 4.720|60. notifica a la señora Manuela Lindaura Ríos, de la renuncia de su apoderado, para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de

Proc. en lo C. y C.
Salta, Setiembre 18 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe $ 810.— e) 28—9—64 al 26—10—64.

CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266|64 Pérez Morales Emilio s|concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno,, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.
Dr. Armando Caro — Secretario.
Dr. ERNESTO SAMAN
Juez
Importe: $ 900.— e) 30|9 al 11|11|64

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 18601 — QUIEBRA

Ricardo Alfredo Reimundín Juez en lo Civil y Comercial hace saber por ocho días que se ha decretado la QUIEBRA de Tomás Alvaro Sosa. Exp. 20.371|58, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos al Síndico Luis F. Alsina Garrido domiciliado en San Martín 198. FIJASE la audiencia del día 20 de Noviembre a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. ORDENASE la ocupación de todos los bienes y documentos del fallido. PROHIBESE hacer pagos o entregas de efectos al fallido, ORDENASE la retención de toda la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y líbrese oficio al señor Jefe de Correos a fin de que retenga la correspondencia. COMUNIQUESE a los demás Juzgados la declaración de la Quiebra.— INTIMASE a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. DECLARASE la inhibición general del fallido.

Salta, Octubre 13 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario - Juz. III Nom. C. y C.
IMPORTE: $ 405.—
e) 15 al 26—10—1964

Nº 18570 — EDICTO DE QUIEBRA:

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber por cinco días, que en los autos "Convocatoria de acreedores — MORA, José Carlos" Expte. Nº 27.235, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de agosto de 1964.— Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.— Declarar en estado de quiebra a don José Carlos Mora, con domicilio en la localidad de General Güemes, calle Alem Nº 180, de esta Provincia. II.— Señalar el día 20 de Julio de 1962 como fecha provisoria de la cesación de pagos. III.— Oficiar al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones, Distrito Salta, para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste, o por el Juez en su ausencia, debiendo entregar la que resulte de carácter meramente personal. IV.— Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del señor liquidador, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. V.— Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI.— Disponer se proceda por el liquidador a la ocupación de todos los libros y papeles del fallido en la forma establecida en la Ley de Quiebras. VII.— Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose a sus efectos, a la Dirección General de Inmuebles. VIII.— Comunicar la declaración de esta quiebra a los demás tribunales locales, a los fines del art. 122 de la citada Ley de Quiebras, dándose intervención al señor Fiscal en lo Civil y Comercial. IX.— Designar LIQUIDADOR de esta Quiebra al doctor FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, de conformidad a lo dispuesto por el art. 90 de la precitada Ley de Quiebras.— El liquidador designado se domicilia en calle Gral. Güemes Nº 959 de esta Ciudad de Salta.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: $ 432.— e) 13 al 26|10|64

MODIFICACION DE RAZON SOCIAL:

Nº 18702 — Conste por el presente que entre los señores: ELENA ZUVIRIA URIBURU y FELIPE HUERGA, solteros, argentinos, domiciliados en 20 de Febrero 78 de esta ciudad, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "Huergaz" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato privado de fecha 5 de Agosto del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 151, asiento 5140, libro 31 de Contratos Sociales; convienen lo siguiente:

I) Modificar la designación o denominación de la sociedad de la cual son los únicos integrantes, por la denominación: "ZUVIRIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

II) Mantener en toda su vigencia todas y cada una de las demás cláusulas del contrato antes mencionado.

Dado en la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ELENA ZUVIRIA URIBURU
FELIPE HUERGA.

JUAN PABLO ARIAS Escribano Público
Imp. $ 350,00 e) 26|10|64

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 18707 — Los que suscriben ADHEMAR NESTOR IMBERTI, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini 65, Salta, Capital, CARMELO GALINDO, casado, argentino, Ingeniero Civil, mayor de edad, con domicilio en Bolivar 136, Salta, Capital, como únicos miembros de IMBERTI Y GALINDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 308, asiento 4.904 del libro Nº 30 de Contratos Sociales y BLANCA TERESITA PASSANO DE GALINDO, argentina, casada, mayor de edad, comerciante con domicilio en calle Bolivar 136 de esta ciudad de Salta: acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El señor Adhemar Néstor Imberti, como titular de mil doscientas cuotas de capital o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional, de la mencionada sociedad, cede y transfiere a favor del señor Carmelo Galindo mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional y de la señora Blanca Teresita Passano de Galindo doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional. La cesión de cuotas realizada a favor del señor Carmelo Galindo será abonada en la siguiente forma: Con la entrega de una Rural Estanciera I.K.A., modelo 1959, motor Nº 2.121.123 avaluada en la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000.—) moneda nacional, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000) que ya lo tiene recibido antes de ahora; sirviendo el presente de formal carta de pago por los importes preenunciado; y el saldo de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional ($410.000,—) será abonado en dieciseis cuotas mensuales e iguales de veinticinco mil seiscientos veinticinco ($ 25.625,—) cada una, la primera con vencimiento el día treinta y uno de Octubre del corriente año. La cesión de cuotas a favor de la señora Blanca Teresita Passano de Galindo ha sido abonada íntegramente en dinero efectivo pesos doscientos mil ($ 200.000) antes de ahora, sirviendo el presente, también, de formal carta de pago. La señora de Galindo declara expresamente que los doscientos mil pesos moneda nacional con los cuales efectúa la compra de cuotas sociales al señor Imberti, provienen de la realización de bienes propios.

SEGUNDO: Al retirarse el señor Adhemar Néstor Imberti de la sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro en virtud de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, se deja expresa constancia que no le resta a los cesionarios derecho alguno de ninguna naturaleza en la sociedad. Por su parte tanto la sociedad como los demás socios declaran no tener derecho alguno en contra del socio cedente por ningún concepto, razón o título.

TERCERO: Los cesionarios, liberan en absoluto al cedente de toda obligación y responsabilidad con relación a todas las obligaciones y deudas de la sociedad.

CUARTO: Todos los gastos, impuestos y honorarios de la presente cesión, como de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio corren por partes iguales entre los señores Adhemar Néstor Imberti, Carmelo Galido y Blanca Teresita Passano de Galindo.

QUINTO: A raíz de la cesión mencionada, en la cláusula primera, la sociedad queda integrada, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Carmelo Galindo y Blanca Teresita Passano de Galindo, quienes resuelven por este acto modificar las siguientes cláusulas del contrato originario de constitución: "primera" la sociedad girará con la denominación social de INGENIERO CARMELO GALINDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "sexta" actuará como socio gerente el señor Carmelo Galindo exclusivamente con todos los derechos y obligaciones que se citan en la mencionada cláusula del citado contrato, "séptima" de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social por lo menos. El saldo de las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento referido, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

SEXTA: Los socios señor Carmelo Galindo y Blanca Teresita Passano de Galindo ratifican todas las cláusulas del contrato originario que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.

De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.
SOBRE BORRADO - "sociales al señor". Vale.

ADHEMAR N. IMBERTI — CARMELO GALINDO — BLANCA T. PASSANO DE GALINDO.

Importe $ 1.925,— e) 26 10|64

EMISION DE DEBENTURES:

Nº 18713. — EMISION DE DEBENTURES. "ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C." — domiciliada en esta ciudad en la calle Alvarado cuatrocientos dieciseis, dedicada a la siderurgia, con capital autorizado de $ 350.000 capital subscripto m$n 119.975,40; capital realizado: m$n. 105.262.800, con Directorio compuesto de: presidente: Dr. Mariano Acosta Van Praet; vicepresidente: don Roberto Patrón Costas; director delegado: Juan Esteban Cornejo; con contrato firmado con el señor FIDEICOMISARIO, don Gustavo Rauch Ovejero el día 28 de Febrero de 1964, resuelve emitir DIEZ MIL DEBENTURES del Nº 005001 al 0015.001, de m$n. un mil cada uno, por un valor total de m$n. 10.000.000, correspondiente a la serie "A" de los 120.000 debentures con GARANTIA FLOTANTE, por un valor de m$n. 120.000.000, autorizados judicialmente por el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y comercial, en expediente 27301|63, en concordancia con lo dispuesto en Asamblea del 19 de diciembre próximo pasado. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: La emisión en títulos al portador en dos series "A" y "B" se eleva a 120 mil debentures de m$n. 1.000 cada uno, por un total de m$n. 120.000.000 para ser ofrecidos en el país y en el exterior, y devengará un interés del 24% anual. La participación de los beneficios sobre las utilidades líquidas y realizadas serán pagadas después de 90 días del cierre de cada ejercicio que se practicará el 31 de diciembre de cada año, a contar desde el año 1964. Los debentures devengarán un interés del 24 por ciento anual y serán abonados en el domicilio de la empresa, por cuotas vencidas el 1º de marzo y el 1º de setiembre de cada año con derecho adicional o particular a participar en las utilidades, en la misma proporción que las acciones ordinarias, como máximo rescatables anualmente por sorteo, hasta un plazo de 5 años, debiendo quedar totalmente rescatadas el 10 de Mayo de 1969.

La Sociedad se obliga a destinar con prioridad, anualmente una suma equivalente al 30% de sus utilidades líquidas y realizadas; para rescatar por sorteo y a la par, debentures de las dos series "A" y "B", en forma tal que el 25% de esta suma se destina al rescate de la Serie "A" y el 75 0|0 al de la Serie "B". Los debentures llevarán la firma de dos Directores y la del Fideicomisario. El privilegio de estos títulos serán el que corresponda a la hipoteca o a la prenda de acuerdo con el art. 10 de la Ley 8875. Altos Hornos Güemes S.A.I.C. se reserva el derecho de reembolsar parcialmente por sorteo ó totalmente, estos debentures, por su valor nominal, en cualquier época con un aviso previo de dos meses que deberá publicarse por cinco días en los diarios de esta ciudad y en la Cap. Federal La emisión, se efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato y presente prospecto. Los debentures rescatados por Altos Hornos Güemes S.A.I.C. no podrán ser puestos nuevamente en circulación. Los debenturistas en caso de incumplimiento de esta obligación, serán los establecidos en la ley 8875 y el contrato suscripto con el Fideicomisario. Serán a cargo de Altos Hornos Güemes S.A.I.C., los gastos fiscales, estampillados, derechos de cotización y envío de títulos comisiones por promoción de ventas, impresiones publicidad y honorarios. Los cupones de intereses vencidos y de los títulos sorteados se pagarán por su valor nominal en pesos moneda nacional en el domicilio de "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." ó en el Banco ó Bancos que la Sociedad designe. Los títulos sorteados, de acuerdo con las cláusulas del contrato, dejarán de devengar intereses. Las Asambleas se celebrarán en los casos determinados en los Estatutos Sociales, con sujeción a los mismos, a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y a lo establecido en el contrato de emisión de debentures, y podrán ser convocados por resolución del Directorio ó a iniciativa del Fideicomisario. Para asistir a las Asambleas, los tenedores deberán depositar sus títulos en la sociedad con anterioridad de diez días, o bien deberán presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario radicado en el país en el cual conste que los debentures del tenedor se encuentran depositados en el mismo. La Asamblea de tenedores de debentures, debidamente convocada y válidamente constituída, tendrá las más amplias facultades para resolver cuanto fuere de interés para los referidos tenedores. A los efectos de la votación, cada debentures dará derecho a un voto con la limitación establecida en el Inc. 2º del Art. 350 del Código de Comercio. El fideicomisario tendrá una remuneración de $ 25.000 mensuales como retribución de sus gestiones, a partir de la fecha en que se inscriba el Prospecto en el Registro Público de Comercio. Altos Hornos Güemes S.A.I.C. no podrá distribuir dividendos a sus accionistas hasta tanto no se paguen los intereses a los debentures emitidos, ni emitir nuevos debentures con prioridad o que deban pagarse "pari-pasu" con los que comprende esta emisión. En caso de incumplimiento a cualesquiera de las presentes obligaciones, el Fideicomisario podrá ejercitar sus derechos legales, con todas las facultades que le acuerda la ley 8875. DEUDAS CON PRIVILEGIO: Al BANCO INTERNACIONAL 15.000 dólares; A INDUSTRIAS CAREM S.A. m$n. 6 millones; a LOERTING ARGENTINA S.A. m$n. 8.000.000; a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES m$n. 800.000; AL BANCO PROVINCIAL DE SALTA m$n. 17 millones 759.690,62; al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA m$n. 9.400.000 existiendo un contrato de Derecho real de Hipoteca por la suma de m$n. 110 millones con el fin de garantizar los préstamos otorgados por el Banco Provincial de Salta y el gobierno provincial. AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA m$n. 4.037.000 — A Sucesión Vittorio Binda m$n. 11 218.000 — PRINCIPALES BIENES DE LA SOCIEDAD: Bienes inmuebles: Fracción casa quinta Sancas, y Fracción B ambos inmuebles según del Plano Nº 435 del archivo de planos de la Dirección General de Inmuebles correspondiente al Departamento de General Güemes, con títulos inscriptos a folio 127, asiento 1 del Libro 20 del R.I. de General Güemes. MINAS: San Pablo expediente 2731 Letra "L"; San Ramón, expediente 3266 Letra "P"; San Carlos, expediente 3265, Letra "L"; La Nueva expediente 3290 letra "L"; Mariano, expediente 2732, letra "L"; El Quemao expediente 2730, letra "A"; Rogelio expediente 64.208 letra "S"; El Chorro, expediente 2733 letra "A"; Javier, expediente 2729, letra "A" Napoleón, expediente 3.014, letra "G"; todos los expedientes citados, correspondiente al Juzgado de Minas de Salta. BIENES MUEBLES: Generador de corriente alternada Dick Kerr, 32 polos 180 r.p.m. motor Bellis Morcom Ltda. Usina eléctrica transportable P.E. 60 con motor Diesel 6 cilindros 150 J.P.; Alternador montado sobre casilla de madera de 6.25 mts. de largo 2.80 mts. de ancho; 2,26 mts. de alto y ocho ruedas con neumáticos armados. Motor Hankard 100 H.P. 4 cilindros; Alternador trifásico, tipo E.H. 1 marca "El Circuito" para 50 kilovatios 1.500 r.p.m. Dos locomotoras "Orensteins y Koope" para vía decauville trocha 600 mm. motor Diesel Montania modelo "L" "D"; Compresor Wortlington 160 P. m3 ; con motor Internacional modelo "M" con bomba de inyección marca "American Bosch" con magneto sobre chassis metálico y dos gomas neumáticos 750 x 20; Guinche marca "Bulot" sobre chassis metálico con cable de acero de media pulgada correas y poleas del tipo "V" con motor Bernard" W3 a nafta: bomba centrífuga marca "Haro" con motor a nafta montado sobre chassis metálico y dos ruedas.

Imp. $ 2.975,— e) 26|10|64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18712 — CIRCULO MEDICO DE SALTA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio:

Convócase a los señores Socios del Círculo Médico de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 1964, a horas 21, en su propia sede de calle Sarmiento Nº 536, para tratar:

"Solicitud de expulsión de los Dres. Juan Vital Fernández y Eduardo Kay Marshall, elevada por las autoridades de esta institución."

LA COMISION DIRECTIVA

IMPORTE: $ 195.— e) 26—10—1964

Nº 18665 — "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. — Caseros 745 — Teléfono 12593 — Salta — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 le los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Gratificaciones, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente al 31º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
3º Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dergam E. Nallar y Ramón Vivas, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Dr. Juan José Coll, que termina su mandato. También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Dr. Manuel Pecci Sosa, respectivamente, quienes terminaron su mandato.
4º Designación de dos señores Accionistas a efectos de que los aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Dergam E. Nallar — Secretario **Dr. Ramón Jorge** — Presidente

Salta, 18 de Setiembre de 1964.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros Nº 745—Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

Importe $ 405.— e) 21—10 al 27—10—64.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18701 — RECURSO DE CASACION Término legal para interponerlo Momento desde el cual comienza a contarse el término VEREDICTO SENTENCIA Su lectura.

1.— El término de diez días para interponer el recurso de casación (art. 503 C. PP) debe computarse desde que se haga conocer públicamente la sentencia impugnada, o desde la fecha de la constancia de Actuario que hace conocer el cumplimiento por el Tribunal

de la lectura de aquella en acto público.

2.— Siendo necesario conocer los fundamentos de la sentencia para ejercer el remedio de casación, la fecha de la lectura del veredicto (parte resolutiva de la sentencia) no puede fijar el momento inicial a efecto de contar el término para recurrir,

3.— La sentencia redactada y leída públicamente vale como notificación, es decir que cuando el Tribunal inmediatamente después del debate, no se limita a leer solo el veredicto sino la sentencia (resultandos, considerandos y parte dispositiva) — hecho poco usual pues generalmente ello se hace dentro de los tres días subsiguientes; art. 429 C. PP—, el plazo para recurrir en casación correría desde ese momento.

4.— El plazo para interponer el recurso de casación debe contarse desde el día de la lectura del veredicto, pues este con la sentencia constituye una unidad inseparable (de la resolución denegatoria del recurso de casación dictada por la Cámara Segunda del Crimen).

54 C. 2da. Crim. — 4—3—64
"Recurso de Casación interpuesto por la defensa del José Antonio Martínez". Fallos, año 1964 — fs. 8

CONSIDERANDO: a) Que corresponde previamente analizar las condiciones generales de interposición del recurso en las formas de tiempo y modo que la ley determina (arts. 481 del C. P. P.).

b) Que conforme al art. 503 del mismo cuerpo legal, este recurso debe interponerse dentro del término de diez días y en el modo que establece dicha norma legal.

c) La sentencia lleva fecha del 6 de febrero de 1964 habiendo sido presentado el escrito referido el día 2 de marzo de 1964, es decir, fuera del plazo establecido.

d) Que resulta evidente que el recurrente tomo como fecha la partida para la iniciación de tal término procesal, el de la lectura de los fundamentos, en vez de hacerlo desde la fecha efectiva de la sentencia, es decir la del 6 de febrero de 1964.

e) Tal error de concepto proviene de separar el recurrente el veredicto de sus fundamentos, cuando en realidad constituyen una unidad. Así lo ha admitido la doctrina y jurisprudencia y es la interpretación que debe darse a la ley.

Y en efecto, en la exposición de motivos del Código de procedimientos para la provincia de Córdoba se dice... "conviene advertir, según lo dispone la última parte de este artículo 428 (se refiere al código de Córdoba), que el veredicto y los fundamentos dados por los vocales, constituyen la sentencia, formada así por dos elementos temporalmente separados hasta que constituyen dicha unidad". Alfredo Vélez Mariconde en la exposición de motivos del "Código Procesal de Mendoza" del cual fuera tomado el nuestro, deja aclarado tal concepto al comentar el artículo 429, análogo al de nuestro código cuando expresa: "El artículo 429 prevé que una vez redactada la sentencia, el Tribunal se deberá constituir en la Sala de Audiencias, luego de ser convocados el Fiscal, las partes y los defensores, oportunidad en que será leída por el Presidente ante los que comparezcan.

Pero en seguida se dispone que la redacción de la sentencia, en su integridad, podrá ser diferida cuando la complejidad del asunto o lo avanzado de la hora lo hagan necesario, caso en que, después de la deliberación, solamente se leerá la parte resolutiva, mientras la lectura de la sentencia se deberá efectuar en audiencia pública que se fijará dentro de un plazo no mayor de tres días.

Las opiniones adversas a esta segunda parte del artículo 429, sin duda confunden la sentencia como acto lógico que el Tribunal lleva a cabo durante la deliberación, con la sentencia como documento que se forma posteriormente. Y entonces se le imputa al juzgador la obra, inconcebible, de emitir un juicio sin fundamento, de dictar un fallo sin establecer las premisas que lo determinan, de suerte que estas se acoplarían después a aquél.

Bajo el aspecto lógico, la sentencia —juicio se pronuncia durante la deliberación, cuando se van resolviendo las distintas cuestiones que el debate plantea, hasta llegar a la operación intelectual definitiva. Pero bajo el aspecto material, la sentencia documento puede muy bien postergarse parcialmente, puesto que sólo se difiere la redacción; la traducción en palabras de un juicio ya emitido.

Por eso dice Altavilla, en "Manuale di P. Penale", pág. 373, refiriéndose al sistema del relator, que a éste "se le confía el expediente con el dispositivo (parte resolutiva), el cual representa el elemento que lo vincula, debiendo llegar a él con su razonamiento, como a una meta preestablecida; aparente inversión de un lógico proceso deductivo, porque en realidad debe reconstruir (traducir por escrito) la motivación que en Cámara de Consejo (durante la deliberación) indujo a aquella decisión".

Vicenzo Manzini en su Tratado de derecho procesal penal" tomo IV, pág. 508, refiriéndose a la notificación de la sentencia, dice: "Es necesario que la sentencia se lleve a conocimiento de los sujetos de la relación procesal, especialmente en vista de las posibles impugnaciones. Un medio para obtener este efecto es evidentemente el de la publicación de la parte dispositiva mediante la lectura en la audiencia. Por tanto, la lectura de la parte dispositiva, sustituye a la notificación de la sentencia en cuanto a todas las partes que han estado o que deben considerarse presentes en el debate, aún cuando no estén presentes a la lectura". Agrega, "deben ellas cuidar por sí mismas de su propio interés, de lo contrario, cúlpenlo a sí mismos".

El Dr. Alfredo Vélez Mariconde en "Comentarios sobre algunos aspectos del Código Procesal penal para Mendoza", dice refiriéndose al artículo 429; "Está claro que la lectura (se refiere a la parte dispositiva), vale como notificación aunque no concurran el Fiscal y las partes: esto es importante a los fines de fijar el día en que comienza el término para interponer recursos".

El sistema adoptado por nuestro Código es análogo al que adopta el Código Italiano, 472 (id. — 1913, 412), el código de la Provincia de Buenos Aires, 284, el Proyecto de Couture, 243 y 244, el Proyecto del Código procesal penal para la Capital Federal' (1960) y "Proyecto de código de procedimientos penal para la Capital Federal" de los doctores A. Vélez Mariconde y Sebastián Soler.

f) Aclarado entonces, que tal término procesal, debe computarse desde la fecha de lectura del veredicto y no de la audiencia señata por consiguientes una de las condiciones para interponer el recurso, omisión fulminada lada para la lectura de sus fundamentos, falexpresamente con la pena de inadmisibilidad (arts. 481, 503, 485 y concordantes del C. P. P.).

Por lo expuesto, la EXCMA. CAMARA SEGUNDA DEL CRIMEN; RESUELVE: Iº) DECLARAR inadmisible y rechazar el recurso, por haber sido interpuesto fuera de término 2º) COPIESE, regístrese y notifíquese. Ramón Alberto Catalano — Oscar Fernando San Millán — Marcelo Diez (Sec.) Milton Echenique Azurduy).

Corte de Justicia, Salta, abril 15 de 1964 — EL Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, DIJO: I— Que el Tribunal "a quo" funda la denegatoria del recurso de Casación que agravia al quejoso, en la resolución de fs. 180|182 cuya doctrina sostiene: que el término de diez días para interponerlo debe contarse desde el siguiente al de la lectura de la sentencia, la cual se realiza inmediatamente después de la audiencia del debate, que es en realidad y en la práctica el acto de la lectura del veredicto, o sea la parte dispositiva o resolutiva de aquella (primer parágrafo del art. 429 del C. Proc. P.); lectura que vale como notificación. Ello es así, según dicha resolución, porque la sentencia en sus partes integrativas, constituye una unidad lógica, no debiéndose separar el veredicto de los fundamentos del fallo, ya que no es dable pensar que el juzgador pueda dictar aquél sin conocer éstos. Cita de opinión doctrinaria y legal de tratadistas italianos, entre otros, la de Vicenzo Manzini. Por lo que habiendo transcurrido con exceso dicho plazo al interponerse el recurso (conf. —fecha del veredicto, fs. 154 y el cargo del escrito de interposición fs. 179 v.) debe tenérselo por inadmisible, lo que ASI DECLARA.

II. — El recurrente sostiene que el término para la formulación de la casación debe contarse desde que se lean los fundamentos de la sentencia dictada, ello invocando la 2a. parte del art. 429 en el caso, y el fallo dado por la Sala 3a. de esta Corte de Justicia en caso Agustín Sosa y otro, expte. Nº 111 de la Cámara 1a. en lo Criminal, libro 1, folio 958, por lo que estando el recurso en término, debe declarársele admisible, y formalmente procedente por errónea aplicación de la ley penal sustantiva.

III. — Que la sentencia como acto decisorio del juicio está constituida por los resultados, considerandos y la parte dispositiva, y sea que se la considere una unidad lógica, o un silogismo en sus partes integrativas, es esencial que en ella se transcriban los hechos declarados probados y se consignen los fundamentos de la norma de derecho que se aplica, que sostienen la parte resolutiva. Por ello se ha dicho que es nula la sentencia que carece de fundamentos (J. A. 1952—2, 513), y que en la sentencia los considerandos forman una unidad para la interpretación de la parte dispositiva (J. A. 1950—3, 115; 1945—2, 638 y 1944—4, 741).

Que por otra parte, la inteligencia del art. 429 del Cód. Proc. P. en sus dos parágrafos es clara y coincidente, y así lo ha interpretado la Sala 3a. de la Corte de Justicia en el fallo indicado, cuando sostiene: que sólo la sentencia redactada vale como notificación; (es decir su lectura, que puede hacerse cuando se constituye el Tribunal en la sala de audiencias después de deliberar, y el vocal exponente algunas veces la ha escuchado en el Juzgado Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Carlos Vázquez), de donde se deduce que sólo la lectura de la parte resolutiva no tiene ese efecto. Cuando la sentencia no esté redactada, en particular sus considerandos por las razones que se apuntan, ella se leerá bajo pena de nulidad dentro del tercer día en audiencia cuya fecha se hace conocer en el veredicto 'disposición transitoria).

IV. — La doctrina que cita la resolución impugnada es valedera, pero debe repararse que la organización del medio impugnativo en los países europeos, en particular España (consultar Miguel Fenech, Derecho Procesal Penal Vol. 2); Alemania (cons. Ernest Beling, Derecho Procesal Penal), e Italia responde a otros cánones en su organización, procedimiento, términos, efectos, etc. MANZINI en el tomo indicado de su Tratado de Derecho Procesal Penal, dice: que la sola lectura de la parte dispositiva vale como notificación a los fines de la impugnación en algunos supuestos, y también dice en la pág. 488 que la sentencia es nula si falta la motivación o si ella es contradictoria; cuando existe un contraste inconce

bible de los motivos entre sí, o entre ellos y la parte dispositiva. FRANCESCO CARNELUTTI en sus Lecciones sobre el Proceso Penal, siempre abordando el derecho positivo italiano, habla de la creación y de la emisión de la parte dispositiva de la sentencia, esta última en cuanto pone a la parte en situación de conocer la providencia y de reaccionar; y luego se refiere a las excepciones y a los casos en que la emisión tiene lugar en modo de no garantizar a la parte, el conocimiento de la providencia emitida.

V. — Nuestro ordenamiento procesal es estricto; finalizado el debate y previa deliberación, el tribunal de juicio leerá la sentencia redactada cuyo original agregará a las actuaciones y la lectura valdrá por notificación, en cuyo caso sí, desde ese instante corre el plazo para la interposición del remedio de casación; si sólo se lee el veredicto (parte resolutiva) los fundamentos se leerán bajo pena de nulidad dentro del tercer día, desde cuyo tiempo se sentará el término para impugnarla.

No se desconoce que el Tribunal deba tener para sí los fundamentos de la resolución para dictar el veredicto, pero las partes si los desconocen; si no se les leen o se las pone en situación de conocerlos para ocurrir en casación por falta, falsa o contradictoria motivación, si la hubiere y quisieran hacerlo.

VI. — En consecuencia el recurso de casación debe considerarse interpuesto en término atenta la fecha en que fué leída la sentencia según la certificación del actuario de fs. 162 vta. y habiendo expuesto el recurrente las disposiciones legales que considera violadas — arts. 494, 492 del Cód. Penal— debe concedérselo.

Por ello, lo dispuesto por los arts. 516, 518, 497, 503 y concordantes del Cód. Proc. P., VOTO para que haciéndose lugar a la queja, se conceda el recurso denegado.

El Dr. DANILO BONARI, dijo:— Adhiero plenamente al voto del doctor Gilieri. A mayor abundamiento, pese a las conclusiones terminantes del señor Vocal pre-opinante, manifiesto lo siguiente:

1º) El Código Procesal Penal al estatuir el sistema de la oralidad, ha rodeado de amplias garantías al imputado. Este deja de ser el convidado de piedra del proceso escrito, para convertirse en parte con todos los derechos que su calidad de sospechado o acusado le otorga la Constitución Nacional y Provincial, no sólo para defender su presunta inocencia, sino para probar su falta de responsabilidad delictual o el equívoco encuadre jurídico del Juez de Instrucción o Tribunal de Sentencia, según los estadios procesales. Siendo ello así, erigiéndose sistema procesal concorde con la realidad, en el que el imputado aparte de gozar legalmente de la presunción de inocencia durante todo el proceso (art. 1º del Cód. Proc. Penal), tiene en el desarrollo de la instrucción y juicio propiamente dicha, un sinnúmero de garantías, resulta un contrasentido, un disloque de la estructura, normativa, interpretación restrictiva de un texto legal, cuando tal interpretación redunda en perjuicio del imputado. La consecuencia y armonía de las disposiciones que integran una ley, repelen toda lógica en interpretaciones de este tipo.

2º) A diferencia de los recaudos establecidos en los Códigos de Procedimientos para la interposición de los recursos de nulidad y apelación, sea en el ámbito civil o criminal, el ordenamiento procesal en la materia que nos ocupa, exige al recurrente en tratándose del remedio de la Casación, la cita concreta de ls disposiciones legales que se consideran violadas o erróneamente aplicadas, expresándose cual es la aplicación que se pretende, al igual que la obligatoriedad de indicar separadamente cada motivo (art. 503 del Cód. citado) Obvio resulta puntualizar que será imposible cumplimentar tales requisitos si no se tiene conocimiento de las motivaciones de la sentencia. Es evidente que carecerá de seriedad jurídica todo escrito de interposición de recurso de Casación que se limite única y exclusivamente a la simple enunciación de las normas que se estimen violadas, sin las explicaciones pertinentes, es decir, sin precisar el porqué de la errónea aplicación de la ley sustantiva. Y no menos obvio resulta para el caso, señalar que la lectura de los fudamentos, motivaciones, o más jurídicamente considerandos, podrá —la más de las veces— convencer al imputado o afectado, de la ecuanimidad y justicia del fallo dictado, evitándose la interposición de recursos a mérito exclusivo del conocimiento de la parte resolutiva o veredicto, a la par que un desgaste inútil de actividad jurisdiccional.

3º) Es indudable que conforme lo puntualiza la Cámara Segunda en lo Criminal en el auto recurrido, la sentencia es una unidad lógica, siendo imposible pretender que al dictarse la parte resolutiva, los Magistrados no hayan efectuado previamente un proceso deliberativo, un análisis consciente, prudente y meditado del o los hechos incriminados, las probanzas producidas y el enfoque o tipificación jurídico-penal de tales hechos, en relación con las normas sustantivas del Código de aplicación. De ahí que resulte consecuente que la sentencia redactada lleve la misma fecha el veredicto, pero lo que resulta ilógico es pretender que sin el conocimiento de las motivaciones —o proceso deliberativo de los Magistrados— por parte de los afectados, empiece a correr el término para el ejercicio de un derecho.

La ficción jurídica de considerar a la sentencia una unidad lógica, no puede conducir al imputado actor civil, civilmente responsable o Ministerio Público, es decir a los sujetos de la relación procesal penal, a interponer recursos de Casación, agraviándose de lo que desconocen. La confusión a mi entender radica en una errónea interpretación del concepto de sentencia y sus efectos jurídicos. No debe olvidarse que si bien la sentencia es una unidad documental, está integrada por partes que constituyen ese todo o unidad (resultandos, considerandos y parte dispositiva). La feliz amalgama de éstos elementos darán una unidad armónica y consecuente, pero no es posible hacer nacer términos para interposición de recursos en base exclusiva del conocimiento fragmentario de la sentencia (parte dispositiva). Resulta superfluo precisarlo, que en derecho procesal, los términos a los cuales están obligadas las partes o sujetos de la relación jurídica, nacen desde que los decretos, autos y sentencias son notificados, de suerte tal que en el sub—júdice no puede hablarse con propiedad de término que empieza a correr sin previa notificación o conocimiento integral del fallo dictado.

4º) El auto recurrido, en apoyo de la tésis sustentada por la Cámara Segunda en lo Criminal, cita a fs. 181 al eminente procesalista Dr. Alfredo Vélez Mariconde en su obra "Comentarios sobre algunos aspectos del Código Procesal para Mendoza" y transcribe el pensamiento del mismo respecto a norma semejante al art. 429 de nuestro Código Procesal Penal: "está claro que la lectura (se refiere a la parte dispositiva) vale como notificación aunque no concurran el Fiscal o las partes; esto es importante a los fines de fijar el día en que comienza el término para interponer recurso". La cita es exacta, cabiendo precisar en esta emergencia que el intercalado puesto entre paréntesis, es la opinión del Tribunal de sentencia, respecto a dicho pensamiento.

Estimo que una interpretación serena, prudente y consecuente de la redacción integral del artículo citado, lleva a conclusión distinta de la expresada por el Tribunal de Sentencia en el análisis del pensamiento del tratadista nombrado. En efecto; obsérvese, que se dice "La lectura vale como notificación aunque no concurran el fiscal o las partes". La norma adjetiva pre-referenciada sienta la regla general: inmediatamente de concluído el debate se dará lectura de la sentencia, es decir de la integridad del fallo (resultados, considerandos y parte resolutiva), y sólo por vía excepcional, cuando la complejidad del caso lo requiera o lo avanzado de la hora así lo aconseje, se permite leer únicamente la parte resolutiva, difiriéndose la redacción de la sentencia y la lectura de los fundamentos para los tres días subsiguientes hábiles a partir del cierre del debate. El pensamiento del Dr. Vélez Mariconde se ha referido pues a la situación normal y regular, es decir a aquella que por imperio de la norma formal, constituye la regla, y es lógico que así sea por cuanto la simple lectura de la sentencia integralmente considerada, valdrá como notificación, comparezcan o nó el fiscal o las partes, ya que la audiencia termina con el debate y si bien es obligación fundamental y no legal la comparecencia del Ministerio Público y de las partes para escuchar el veredicto, la incomparecencia será negligencia atribuible e imputable únicamente al remiso, desde que el Tribunal de Sentencia ha dado oportunidad a los sujetos del proceso a tomar conocimiento de su resolución. Igual temperamento ha de seguirse en el supuesto de la lectura de los considerandos cuando ésta se realiza a posteriori del veredicto, dado que al leerse la parte resolutiva, los sujetos del proceso son emplazados a escuchar tal lectura en audiencia pública.

En conclusión si inmediatamente del debate, el Tribunal sentenciador dá lectura integral de la sentencia, tal lectura valdrá como notificación, estén o no presentes el fiscal o las partes, y el término para interponer el recurso de casación empezará a correr desde el día siguiente hábil a tal lectura ,pero si en dicha oportunidad, sólo se lee la parte resolutiva o veredicto, difiriéndose la de los fundamentos, el término correrá a partir del cumplimiento de tal recaudo.

Sintetizo: El término para interponer recurso de Casación, empieza a correr desde el día siguiente hábil a aquél en que los sujetos del proceso han tenido o podido tener conocimiento de la integridad de la sentencia (considerando y parte resolutiva). ASI VOTO.

Los Dres. Héctor E. Lovaglio, Milton Morey, José Ricardo Vidal Frías, Ignacio Arturo Michel Ortíz y Carlos Oliva Aráoz, por análogas razones, adhieren a los votos precedentes.

Por ello, lo dispuesto por los Arts. 516, 518, 497, 503 y concordantes del C.P.P., LA CORTE DE JUSTICIA: DECLARA MAL DENEGADO el recurso de Casación formulado por el Dr. Humberto Pedro Burgos, defensor de José Antonio Martínez contra la sentencia dictada por la Cámara 2ª en lo Criminal.

CONCEDE el recurso ORDENANDO se oficie al Tribunal con copia de la parte resolutiva de la presente, devolviendo la causa principal para que se emplace a las partes y se proceda conforme al Art. 504 del Cód. Procesal Penal.— REGISTRESE. notifíquese y archívese. Alfredo José Gil'ieri — Danilo Bonari — Héctor E. Lovaglio — José Ricardo Vidal Frías — Milton Morey — Carlos Oliva Aráoz. (Sec. José Domingo Guzmán).

Martín Adolfo Díez
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo. e) 26—10—64.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION